



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070004138

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de DONMATIAS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003056 del 06 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **DONMATIAS** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de DONMATIAS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, para el 2017 se tenían 131, cuando en realidad el número efectivo de plazas de este municipio era un total de 132 plazas, ya que por error involuntario se omitió ingresarlo a la lista y sumar el Docente Líder de Apoyo, previo estudio técnico consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas previo las siguientes consideraciones.

A través de la Resolución No. 2017060043213 del 8 de marzo de 2017, se **desagregó** la Sede Pan de Azúcar de la Institución Educativa Rural Pajarito Arriba del Municipio de Angostura. En el Artículo 2° del citado acto se **anexó** la Sede Pan de Azúcar a la Institución Educativa Rural Presbítero Antonio José Cadavid del Municipio de Donmatias.

Luego por el Decreto No. 2018070000743 del 09 de marzo de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Rural Benilda Valencia sede Centro Educativo Rural Miguel Ángel Builes, para el Centro Educativo Rural Rio Grande sede Principal, en el mismo nivel, en el municipio de Donmatias.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, con el aumento en el número de alumnos matriculados en Centro Educativo Rural Rio Grande sede Principal, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de Aula y Líderes de apoyo, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 del municipio de **DONMATIAS**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **DONMATIAS**; para el año **2018**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE DONMATIAS PLANTA DIRECTIVOS												
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE										TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		TE AULA DE APOYO		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. RIOGRANDE	SEDE PRINCIPAL						1					1
I. E. DONMATIAS	COLEGIO DONMATIAS	1		5				1		1		8
I. E. R. BENILDA VALENCIA	SEDE PRINCIPAL	1										1
I. E. R. PBRO ANTONIO JOSE CADAV	SEDE PRINCIPAL	1										1
I. E. LUIS LÓPEZ DE MESA	SEDE PRINCIPAL	1										1
TOTAL		4	0	5	0	0	1	1	0	1		12

MUNICIPIO DE DONMATIAS DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	6	1	33	27	36	15	12	2	132
	7		60		51		14		

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de DONMATIAS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE DONMATIAS REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C.E.R. RIOGRANDE	C. E. R. JUSTINIANO RAMIREZ				1					1
	C. E. R. LOS ARRAYANES				1					1
	C. E. R. RIOCHICO				2					2
	C. E. R. ROQUE LOPERA				1					1
	C.E.R. RIOGRANDE				3		1			4
I. E. DONMATIAS	COLEGIO DONMATIAS					36		12		48
	E U AGUSTIN GARCIA	6		14						20
	E U LUIS LOPEZ DE MESA			19						19
I. E. R. BENILDA VALENCIA	PRINCIPAL		1		4		5		1	11
	C. E. R. FELIX CASTAÑO				2		1			3
	C. E. R. MIGUEL ANGEL BUILES				2		1			3
	I. E. R. LEOCADIO JARAMILLO				2		2			4
I. E. R. PBRO ANTONIO JOSE CADAVID	SEDE PRINCIPAL				3		3		1	7
	C. E. R. FRANCISCO RESTREPO				1		1			2
	C. E. R. ARENALES				1					1
	C. E. R. EMILIA RENDON				1					1
	C. E. R. LA PRADERA				1					1
	C.E.R. PANDEAZUCAR				1					1
	I. E. R. JESUS MARIA OSORNO				1		1			2
TOTALES		6	1	33	27	36	15	12	2	132

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR - Dirección de Talento Humano	<i>CLARA INÉS GARCÍA B.</i>	20/11/2018
Revisó:	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	12.12.2018
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda</i>	13.12.18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	<i>TERESITA AGUILAR GARCIA</i>	13-12-2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	<i>JUAN E. MAYA L.</i>	15.12.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.